



Comisión de Derechos Humanos
del Estado de Hidalgo

Oficio: 04864

Asunto: El que se indica.

Pachuca de Soto, Hidalgo, doce de octubre de dos mil dieciséis

**C. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA
PRESENTE.**

Distinguida Presidenta Municipal:

Derivado de la emisión del Diagnóstico de las Áreas de Retención Municipal (Barandillas) del primer semestre de dos mil dieciséis efectuado por ésta Comisión, en seguimiento al mismo atentamente solicito a Usted nos informe las acciones que se han realizado para atender las Propuestas ahí realizadas para la mejorar el área de retención del Municipio que usted preside, mismas que a continuación se resumen:

- 1) Que toda corporación policíaca cuente con un Protocolo que regule la recepción, revisión, ingreso, estancia y egreso de las personas que son llevadas a las barandillas.
- 2) Se cuente con espacios propicios para cumplir un arresto que les haya impuesto la autoridad municipal, en consecuencia, debe mejorar sus instalaciones.
- 3) Revisar médicamente a las personas que ingresan a las áreas de barandilla. Los ayuntamientos deben contar con personal médico que auxilie en esa actividad. En documentos anteriores, hemos sugerido que los ayuntamientos que no cuenten con personal médico, pueden suscribir convenios con las instituciones públicas de Salud.
- 4) Continuar con la atención especial que se debe brindar a toda persona que presente lesiones o trastornos en su salud, realizando las curaciones necesarias. En los casos de alteración emocional, se deben vigilar constantemente a los retenidos o buscar el apoyo profesional necesario para atender la situación y evitar agravamientos; en casos de gravedad o emergencia, se deben de atender de manera inmediata y trasladar a alguna institución médica.
- 5) Deben existir los documentos legales que califiquen las faltas administrativas cometidas por las personas infractoras, "acuerdos de barandilla", las cuales no pueden ser omitidos por los encargados de la Conciliación Municipal, ese documento es fundamental para fundar y motivar la razón legal por la que las personas retenidas se encuentran transitoriamente privadas de su libertad.
- 6) Realizar las gestiones pertinentes para mejorar las condiciones físicas y de funcionamiento de las áreas de retención municipal, en especial para contar con el servicio de agua corriente.



Comisión de Derechos Humanos
del Estado de Hidalgo

- 9) Con respecto a los sistemas de circuito cerrado, es fundamental su supervisión permanente para verificar su funcionamiento y se les pueda dar mantenimiento. Verificar que los archivos de las grabaciones se resguarden por lo menos durante 60 días.

Para un mejor conocimiento de este diagnóstico, el documento integro puede ser consultado en la siguiente página web: www.cdhhgo.org/home/documentos/documento.

Por lo anterior, toda persona que transitoriamente ahí se encuentre debe contar con mínimos requisitos en pro de su dignidad humana, por lo que en la visita realizada a su municipio se documentaron diversos aspectos, los cuales se detallan a continuación:

ASPECTOS CALIFICADOS	CUMPLIMIENTO
Espacios para ambos sexos	SI
Circuito Cerrado	SI
Servicio médico sin costo para el detenido	SI
Conciliador Municipal con licenciatura en Derecho	SI
Agua Corriente	SI
Mantenimiento en general	SI

Resulta importante recalcar que todos y cada uno de los puntos deben ser constantemente vigilados con la finalidad de no dejar de observar ninguno y así poder contar con instalaciones óptimas en todo momento.

En este Organismo estamos conscientes de que sólo con trabajo y esfuerzos coordinados podremos mejorar la calidad en ese servicio y con ello lograr una mejor salvaguarda de los derechos humanos de las personas que llegan a ser detenidas.

ATENTAMENTE

LIC. HUMBERTO B. VIEYRA ALAMILLA
VISITADOR GENERAL